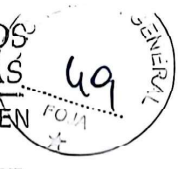


DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"AÑO 2026 - A 50 AÑOS DEL  
GOLPE DE ESTADO, DEMOCRACIA  
PARA SIEMPRE"



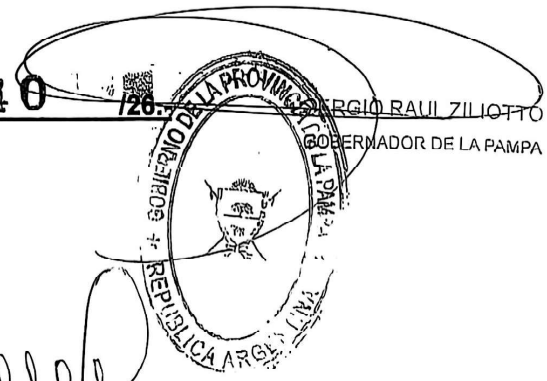
República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO I  
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
CENTRO DE DÍA COMUNITARIO "CASA JOVEN"-  
NIVEL II



S. G. G.

ANEXO I DEL DECRETO N° 440



MARIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
CENTRO DE DÍA COMUNITARIO "CASA JOVEN"- NIVEL II

**Dirección**

**Dependencia:** Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

**Misión**

Conducir al Establecimiento.

**Funciones:**

1. Coordinar la labor del equipo interdisciplinario de salud, de los servicios administrativos y de los servicios generales del Establecimiento.
2. Articular con otros establecimientos de salud pública y con efectores del subsistema privado y de la seguridad social.
3. Gestionar los recursos materiales para el funcionamiento del Establecimiento.

**Equipo Interdisciplinario de salud (Integrado por profesionales y técnicos de las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, operador terapéutico, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes con la debida acreditación de la autoridad competente).**

**Dependencia:** Dirección

**Misión:**

**Funciones:**

**1. Funciones relativas al proceso de admisión:**

- 1.1. Evaluar la admisión de las personas que soliciten atención en el Establecimiento, determinando la pertinencia del ingreso y sugiriendo la modalidad de tratamiento más adecuada a cada situación.
- 1.2. Elaborar los informes técnicos que resulten de las valoraciones realizadas en el marco del proceso de admisión, cuando fueran requeridos por terceros con autorización legal.
- 1.3. Practicar entrevistas a familiares y referentes afectivos de la persona en



  
S. G. G.  
11



República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

II.-

proceso de admisión, cuando tales diligencias resulten pertinentes para la adecuada valoración clínica y social.

1.4. Incorporar, como parte integrante del proceso de admisión, estrategias y acciones de coordinación con otros profesionales, equipos técnicos de organismos estatales y/o efectores de los subsistemas privado y de la seguridad social, en tanto redunden en beneficio del abordaje.

1.5. Implementar propuestas terapéuticas que favorezcan y complementen el proceso de admisión, tales como espacios grupales, visitas domiciliarias, entrevistas familiares y otros dispositivos de carácter interdisciplinario.

**2. Funciones relativas al proceso de tratamiento:**

2.1. Implementar intervenciones terapéuticas orientadas a favorecer el proceso de tratamiento, incluyendo espacios grupales, visitas domiciliarias, entrevistas familiares y encuentros con referentes afectivos de la persona usuaria.

2.2. Elaborar los informes técnicos vinculados a los procesos de tratamiento y a las valoraciones que de ellos resulten, cuando fueran solicitados por terceros legalmente autorizados.

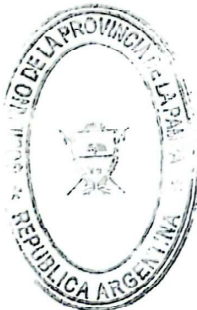
2.3. Realizar entrevistas a familiares y referentes afectivos de la persona usuaria, conforme a lo estipulado en el plan de tratamiento aprobado para cada caso.

2.4. Incorporar en el proceso de tratamiento, estrategias y acciones articuladas con otros profesionales, organismos estatales y entidades no gubernamentales que resulten competentes y pertinentes.

2.5. Recomendar, en los supuestos que corresponda, la inclusión de las personas usuarias en la modalidad de atención "Centro de Día", a fin de optimizar su abordaje terapéutico integral.

**3. Funciones relativas al Centro de Día Comunitario**

3.1. Coordinar las actividades y tareas desarrolladas por los operadores



III.-

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///3.-

terapéuticos y talleristas que se desempeñen en el Centro de Día Comunitario.

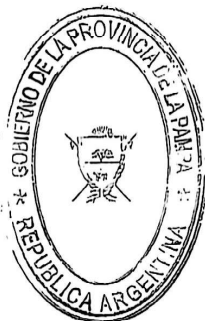
3.2. Diseñar y supervisar actividades que favorezcan la inclusión de las personas usuarias en sus ámbitos de interacción cotidiana (educativos, laborales, sociales, culturales y recreativos), promoviendo planes de autonomía progresiva.

3.3. Articular con la oferta de servicios educativos existente en la comunidad, a fin de facilitar el acceso y permanencia de las personas usuarias en dichos espacios.

3.4. Promover la terminalidad educativa, la continuidad de estudios superiores y/o la incorporación a procesos de formación profesional de las personas usuarias, en concordancia con sus intereses y capacidades.

3.5. Desarrollar y coordinar talleres de arte y oficios, en consonancia con los procesos terapéuticos y los proyectos individuales de cada persona usuaria.

3.6. Generar y acompañar propuestas de inclusión socio-laboral, diseñadas en conjunto con las personas usuarias, que contribuyan al fortalecimiento de su autonomía y a la integración comunitaria.



**Servicios de administración**

**Dependencia:** Dirección

**Misión:**

Realizar el estudio y despacho de toda tarea que le encomiende la Dirección del Establecimiento.

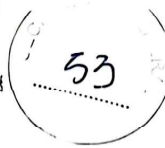
**Funciones:**

1. Llevar a cabo la mesa de entradas y salidas del Establecimiento, atendiendo a todo lo relativo a recepción, expedición, registro y distribución de la correspondencia.

2. Llevar a cabo el archivo de toda documentación del Establecimiento.

3. Llevar el registro de los Bienes Patrimoniales del Establecimiento.

S. G. G.



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

4. Llevar el registro diario del personal del Establecimiento.
5. Coordinar el otorgamiento de las licencias ordinarias del personal.
6. Atender diariamente los reclamos y comunicarlos a la Dirección del Establecimiento.
7. Realizar los pedidos de suministros de insumos para el funcionamiento del Establecimiento.

#### Servicios generales

**Dependencia:** Dirección

#### Misión:

Llevar a cabo las tareas diarias de mantenimiento del Establecimiento y el traslado de las personas usuarias y profesionales que lo requieran en cumplimiento de sus tareas.

#### Funciones:

1. Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Establecimiento.
2. Efectuar el traslado de las personas usuarias y profesionales que lo requieran en cumplimiento de sus tareas.
3. Disponer la reparación y mantenimiento de vehículos y supervisar los trabajos que realicen terceros sobre estos en talleres particulares.
4. Llevar el control de la documentación legal de los vehículos y choferes.
5. Verificar el estado de limpieza, seguridad e higiene de los vehículos.
6. Verificar y controlar los consumos de combustibles, lubricantes, repuestos y reparaciones de los vehículos.
7. Tramitar la autorización de los viáticos correspondientes.

**ANEXO II DEL DECRETO N°**

440

26

SRGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

S.G.G.

Dr. MARIO RUBEN KOCHAN  
MINISTRO DE SALUD

Lic. GÚIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS